



REPÚBLICA DOMINICANA



**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN
POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

**ADQUISICIÓN REACTIVOS E INSUMOS DE LA BORATORIO SOLICITADO POR
HEMOCENTRO NACIONAL.**

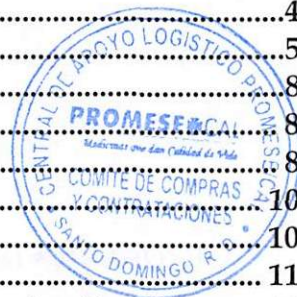
**PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD
REF. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.**



Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo
República Dominicana

CONTENIDO

1. Siglas y acrónimos	4
2. Objetivo del pliego de condiciones	4
3. Alcance y estructura del pliego	4
4. Definiciones	5
5. Instrucciones a los oferentes	8
5.1 Generalidades	8
5.1.1 Marco normativo aplicable al proceso	8
5.1.2 Interpretaciones	10
5.1.3 Justificación del uso de la excepción	10
5.1.4 Institución contratante	11
5.1.5 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	12
5.1.6 Idioma	12
5.1.7 Disponibilidad y fuente de los recursos	13
5.1.8 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	13
5.1.9 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	13
5.1.10 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	14
5.1.11 Derecho a participar	14
5.1.12 Suscripción compromiso ético de los oferentes	14
5.1.13 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	15
5.2 Información para la preparación de las ofertas	15
5.2.1 Objeto del procedimiento de excepción	15
5.2.2 Cronograma de actividades del procedimiento de excepción:	16
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	16
5.2.3 Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia	17
5.2.4 Presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	17
a) Ofertas presentadas en formato papel	20
b) Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP-Portal Transaccional	20
5.2.5 Documentación a presentar	21
a) Documentos a presentar en la Oferta Técnica "Sobre A"	21
1. Documentación Legal:	21
5.2.5.4 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"	25
5.2.6 Plazo mantenimiento de oferta	27
5.2.7 Metodología y criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación	27
a) Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	31
b) Metodología de adjudicación de la oferta más conveniente	32
Las adjudicaciones serán decidida a favor de los oferentes:	32
5.3 Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de ofertas	32
5.3.1 Formalidad de recepción de las ofertas y apertura de ofertas técnicas	32
5.3.2 Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A"	33
5.3.3 Evaluación de la Oferta Económicas "Sobre B" y recomendación de adjudicación	34
5.3.4 Criterio de adjudicación	34
5.3.5 Declaratoria de desierto	34



5.3.6 Declaratoria de cancelación.....	35
5.3.7 Desempate entre oferentes.....	35
5.3.8 Aprobación de adjudicación.....	35
5.3.9 Adjudicaciones posteriores.....	36
5.4 Etapa contractual.....	36
5.4.1 Perfeccionamiento del contrato.....	36
5.4.2 Garantías del contrato.....	36
5.4.3 Plazo para la suscripción del contrato.....	37
5.4.5 Responsable del contrato.....	38
5.4.6 Recepción de bienes.....	38
5.4.7 Tiempo de vigencia del contrato.....	39
5.4.8 Forma y condiciones de pago.....	39
5.4.9 Modificación de los contratos.....	40
5.4.10 Suspensión del contrato.....	40
5.4.11 Reajuste de precios.....	40
5.4.12 Finalización del contrato.....	40
5.4.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	40
5.4.14 Causales de inhabilitación del RPE.....	41
5.5 Anexos documentos estandarizados.....	41



1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SEC	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, Portal Transaccional
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Objetivo del pliego de condiciones

Constituye el objeto de la presente convocatoria la recepción de ofertas para la **Adquisición Reactivos e Insumos de Laboratorio Solicitado por Hemocentro Nacional**". Modalidad **Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de exclusividad**, referencia **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas.

3. Alcance y estructura del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el **Procedimiento de Excepción por Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, para la **ADQUISICION REACTIVOS E INSUMOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**.



Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
11102	Anti-HBc G2 Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	39
11139	Anti-Hbs G2 Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	15
11041	Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	70
11149	HBsAg G2 Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	70
11150	HIV Combi PT Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	70
11083	HT LV I/II Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	65
11145	Syphilis Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	39
11509	Chagas Elecsys cobas e 100 V2 kit	Unidad	7
11104	Cellpack caja de 20 L	Unidad	10
11057	Cubetas de Hemoglobímetro caja 4x50 Test	Unidad	40
11500	Cuchillas para conector esteril o Láminas TSCD caja	Unidad	30
11135	Descartable Plaquetas por Aferesis Optia mas ACD	Unidad	100
11134	Papel Termico Sysmex XP-300	Unidad	20
11105	Stromatolyzer fcos 500 ml	Unidad	15
11131	IH-500 Tarjeta DC Screen II P/12 (PP) caja DE 12 uds	Unidad	5
11132	IH-500 Microcides SQ 250 ml (PP)	Unidad	2
11133	IH-500 Wash solution-A conc 10X100 ML (PP) caja 10 fcos de 100 ml	Unidad	20
11501	IH ID-Diluyente no. 2 C 2X100 ml (manual) PP Caja de 2 fcos de 100ml	Unidad	5
12063	IH-500 Sodio Hidroxido 0.5 molar 1 Litro	Unidad	12
11069	IH Pipet Tips 350 Microlitros caja de 960 uds	Unidad	30
11168	IH Pipet Tips 200 uL Microlitros caja de 960 uds	Unidad	20
11115	IH-500 Diaclon Anti-D Weak 5 ml 100 T PP	Unidad	4
11116	IH-500 Tarjeta Liss Coombs Polyspec cja de 48 uds	Unidad	5
11117	IH-500 Tarjeta Coombs Anti-IgG caja 1344	Unidad	4
12065	IH-500 Tarjeta NaC L/Enzyme caja de 48 uds	Unidad	1
12066	IH-500 Tarjeta ABO/Rh REV GRP- Donors caja 1344	Unidad	4
11120	IH Tarjeta ABO/REV GRP-Paciente caja de 48 uds	Unidad	4
12067	IH Tarjeta Feno SUBGRPS+KELL caja 1344	Unidad	4
11124	IH-500 Diluyente 2 Liss Modificada para suspensiones de eritrocitos caja de 10 racks	Unidad	20
11107	Cellpack DCL caja de 20 L	Unidad	5
11109	Lysercell WDF caja de 5 Litros	Unidad	1
11110	Lysercell WNR caja de 5 Litros	Unidad	1
11108	Sulfolyzer caja de 5 Litros	Unidad	1
11111	Fluorocel WDF caja 2 uds	Unidad	1
11112	Fluorocel WNR caja 2 uds	Unidad	1
11113	CellClean caja de 20 uds	Unidad	8

NOTA: Todos los costos relacionados a pago de impuestos deberán de estar incluidos dentro de la oferta presentada por el oferente/proponente.

4. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar de procedimientos de excepción competitiva, se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) **Acto administrativo:** Decisión unilateral que manifiesta voluntad, juicio o conocimiento, dictado en el ejercicio de las atribuciones de las instituciones contratantes, que produce efectos jurídicos y que en materia de compras y contrataciones pueden ser, a título de ejemplo, resoluciones, circulares, adjudicaciones, cancelaciones y declaraciones de desierto de procedimientos de selección.

b) Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor(a) que haya presentado la propuesta más conveniente, de conformidad con los criterios de evaluación y selección fijados en el pliego de condiciones.

c) Caso Fortuito: Acontecimiento inesperado, inmediato y concreto y que es causado por una situación o persona extraña a la voluntad de la institución contratante, del (la) oferente, del proveedor(a) o del contratista, y que es imprevisible porque no ha podido preverse por más diligente que se ha sido.

d) Comité de Compras y Contrataciones: Órgano administrativo de carácter permanente, deliberativo y decisorio que debe conformarse en cada institución contratante y es el responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección que no son compras menores y tampoco compras por debajo de umbral y se apoya para tales fines de peritos y de la unidad operativa de compras y contrataciones.

e) Contratación pública: Procedimiento administrativo que consiste en la celebración de contratos públicos adjudicados a personas físicas o jurídicas mediante procedimientos de selección para ejecutar obras y servicios o entregar bienes a los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa.

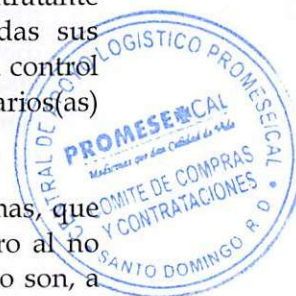
f) Convocatoria: Llamado público y formal a participar en algún procedimiento de selección y contratación pública, que realizan las instituciones del Estado, cuando desean adquirir un bien, un servicio o una obra.

g) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual las entidades contratantes establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

h) Estudios previos: Conjunto de documentos que fundamentan la adecuada preparación del procedimiento de selección a ser realizado y permite delimitar el objeto, sus características, la demanda y oferta en el mercado, la viabilidad y el presupuesto estimado del bien, servicio y obra a contratar, así como cualquier información relevante para satisfacer el requerimiento.

i) Expediente administrativo: Conjunto de documentos en cualquier tipo de soporte, incluyendo los electrónicos, ordenados cronológicamente por la institución contratante sobre un procedimiento de selección para dejar constancia documental de todas sus actuaciones, que posibilite el acceso a la información y la rendición de cuentas y el control posterior de la institución, de los(as) servidores(as) públicos(as) y funcionarios(as) vinculados(as) a la compra y contratación.

j) Fuerza mayor: Evento externo y situación que escapa del control de las personas, que normalmente responde a hechos de la naturaleza, que pueden ser previsibles pero al no tenerse posibilidades de mitigarlo o enfrentarlo, son inevitables e irresistibles, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, sequías, grave



conmoción interna, agresión externa, guerras, catástrofes naturales, epidemias, y otras perturbaciones ambientales mayores como condiciones severas e inusuales del tiempo.

k) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

l) Máxima autoridad ejecutiva (MAE): El titular o representante legal de la entidad contratante o quien tenga la autorización para celebrar contratos.

m) Oferente: Persona natural o jurídica que participa presentando propuesta en un procedimiento de selección para la contratación de bienes, obras y servicios.

n) Plan anual de compras y contrataciones (PACC): Es el detalle de los bienes, obras y servicios que cada institución planifique comprar durante el período de un año. Debe contener el listado de las obras, bienes, suministros y servicios que serán adquiridos, así como el presupuesto o monto aproximado de los recursos a ser utilizados y la fecha estimada de ejecución del procedimiento de selección. Esto se hará de acuerdo a lo establecido en los Planes Operativos Anuales de la institución y conforme a la metodología sobre diseño del PACC aprobado por la DGCP.

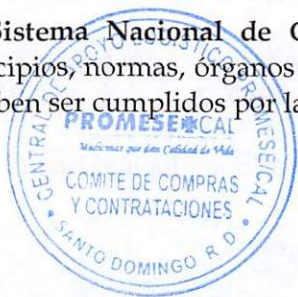
o) Perito: Son los responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en los procedimientos de contratación pública. Deben ser designados bajo los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado. En adición a lo anterior, deben de tomar en cuenta que estos no tengan conflictos de interés con los proveedores que presenten propuestas.

p) Pliegos de condiciones: Documentos que contienen las bases de un procedimiento de selección, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para bienes o servicios o términos de referencia para el caso de consultorías, los criterios de evaluación y adjudicación, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas.

q) Proveedor: Es el proponente o contratista de bienes, servicios, incluyendo el servicio de construcción de obras conforme la definición dada en esta.

r) Selección Objetiva: Consiste en la aplicación de criterios técnicos, concretos, medibles y objetivos que evitan la subjetividad y el favoritismo y que sustentan la selección de un proveedor en un procedimiento de selección ordinario o de excepción, con adjudicación competitiva o directa.

s) Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP): Conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen la adquisición de bienes, servicios y obras y deben ser cumplidos por las instituciones públicas.



t) Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Es la que gestiona el procedimiento, tanto en el SECP-Portal Transaccional como a nivel administrativo, lo que incluye la elaboración y custodia del expediente físico dentro de la institución contratante. Además, es la responsable de monitorear el cumplimiento del cronograma de actividades del procedimiento y de brindar apoyo al responsable del procedimiento, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y su reglamento de aplicación, así como las políticas emitidas por el Órgano Rector.

u) Unidad Requirente: Son las distintas áreas de la institución que solicitan mediante un requerimiento por escrito la compra de un determinado bien, la contratación de servicios o la ejecución de obras.

5. Instrucciones a los oferentes

5.1 Generalidades

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la **adquisición de Reactivos e Insumos, solicitado por Hemocentro Nacional**, llevada a cabo por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)** Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, la fecha de entrega deberá ser en una única entrega luego tres días hábiles a partir de la certificación del contrato por la Contraloría.

TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER POR LA TOTALIDAD, DE ACUERDO CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO.

El Procedimiento de Excepción por selección competitiva bajo la modalidad de exclusividad será realizado en **etapa única**.

5.1.1 Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de selección por excepción, el contrato y su posterior ejecución se regularán por este régimen jurídico, con el orden de preferencia siguiente:

- a) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 27 de octubre del 2024.
- b) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, 28 de julio de 2025.
- c) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- d) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- e) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.



- f) Decreto núm. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) de producción nacional, del 10 de junio de 2013.
- g) Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores, del 8 de febrero de 2017.
- h) Decreto núm. 350-17, que establece de carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, del 14 de septiembre de 2017.
- i) Decreto núm. 637-21 que establece el Reglamento sobre el Establecimiento del Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas de fecha 12 de octubre de 2021.
- j) Manual General de Procedimientos de Excepción, aprobado mediante la Resolución núm. PNP-02-2023 de fecha 24 de enero de 2023.
- k) Resolución núm. 154-2016, sobre certificación en línea del estatus de proveedores del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda el 25 de mayo de 2016.
- l) Resolución núm. 157-2022 que establece la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema Electrónico de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)- Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.
- m) Resolución núm. PNP-06-2020, sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia, emitida por esta Dirección General en fecha 4 de septiembre de 2020.
- n) Resolución núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, emitida por esta Dirección General en fecha 10 de junio de 2022.
- o) Resolución núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones, emitida por esta Dirección General en fecha 28 de junio de 2022.
- p) Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas, aprobada mediante la Resolución núm. PNP-07/2022, emitida por esta Dirección General en fecha 23 de agosto de 2022.
- q) Las políticas y circulares emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.
- r) Resolución Núm. PNP-01-2025, emitida por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.
- s) Circular DGCP44-PNP-2025-0015, emitida por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.



5.1.2 Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- b) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- c) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP-Portal Transaccional.
- d) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5.1.3 Justificación del uso de la excepción

Las excepciones son una modalidad de contratación que como su nombre indica, tienen carácter excepcional y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, contratación simplificada, subasta inversa y compras menores), **y solo pueden ser utilizadas para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones** indicadas en el párrafo 5 del artículo 78 de Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción y normas vinculantes.

Las excepciones definen las causas especiales identificadas en la Ley y su Reglamento que permiten la adquisición de bienes, obras y servicios a través de un procedimiento singular y en ocasiones incluso más ágil para responder de forma conveniente y oportuna a escenarios y sucesos atípicos.

Por tanto, la finalidad de la excepción en materia de compras y contrataciones es propiciar que los bienes, obras y servicios que sean necesarios adquirir por los casos definidos en la Ley, se obtengan ejecutando trámites especiales para la selección de uno o más proveedores(as) que cumplan con las condiciones preferentes y requerimientos para satisfacer la necesidad, garantizando el cumplimiento de los principios de contratación definidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 78, numeral 5 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece que *“Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)”*.



Que el Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción, define los Procedimientos de Excepciones de la siguiente manera:

“La excepción es una modalidad de contratación extraordinaria y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios (Contratación Simplificada), subasta inversa y compras menores), y se utiliza para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en la Ley núm. 47-25.

Las excepciones definen las causas especiales identificadas en la Ley y su Reglamento que permiten la adquisición de bienes, obras y servicios a través de un procedimiento singular y en ocasiones incluso más ágil para responder de forma conveniente y oportuna a escenarios y sucesos atípicos.

Por tanto, la finalidad de la excepción en materia de compras y contrataciones es propiciar que los bienes, obras y servicios que sean necesarios adquirir por los casos definidos en la Ley, se obtengan ejecutando trámites especiales para la selección de uno o más proveedores(as) que cumplan con las condiciones preferentes y requerimientos para satisfacer la necesidad, garantizando el cumplimiento de los principios de contratación definidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25”.

Que visto lo anterior, entendemos sensato que el presente proceso sea lanzado bajo procedimiento de exclusividad cumpliendo cabalmente con las disposiciones que rigen la norma, ya que hemos verificado toda la documentación requerida para la realización de dicha compra, y los renglones y bienes que estamos adquiriendo tiene un número limitado de suplidores, justificados allí que dicha adquisición sea a través de un procedimiento de excepción.

Que aquellos oferentes que tengan las maquinas asignadas en los Hospitales Públicos de toda la Red Nacional de Salud, podrán participar en los renglones y cantidades que se requiere a cada equipo en específico, garantizando que los pacientes continuaran sus procedimientos de diálisis con las mismas garantías de seguridad y bienestar para el paciente.

Que siendo así, y tal como lo indican los informes periciales los ítems ciertamente tienen un número limitado de oferentes y que como consecuencia acogimos lanzar el presente proceso bajo una exclusividad, se estaría cumpliendo con la norma.

Que aquellos oferentes en los cuales, y tal como mencionamos anteriormente, que cumplan con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones y ficha técnica, podrán presentar sus propuestas, de acuerdo a lo que establezca el presente proceso.

Anexo al presente Pliego de Condiciones, podremos encontrar el informe pericial, en donde se justifica el uso de la excepción bajo la modalidad de Exclusividad.

5.1.4 Institución contratante

La institución contratante, dígase, el ente u órgano competente para la contratación mediante el **Procedimiento de Excepción por Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, es



el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

5.1.5 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la Adquisición Reactivos e Insumos de Laboratorio, solicitado por Hemocentro Nacional, Procedimiento de Excepción por Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Contrataciones Públicas de las instituciones debe estar conformados por personas que son titulares de uno de los cargos que refiere el artículo 19 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas, esto por las funciones que desempeñan¹.

Las personas que conforman los miembros del CCP son aquellas que suscribieron el documento "compromiso ético de las instituciones contratantes" que consta anexo al presente pliego de condiciones.

En tal sentido, todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (as) oferentes, serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5.1.6 Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción competitivo es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor legal o por intérprete judicial. La traducción legalizada y apostillada, según corresponda, solo será requerida al oferente que resulte adjudicatario y será requisito indispensable para suscribirse el contrato. La traducción oficial (legalizada y apostillada) deberá ser publicada tanto en el SECP-Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma español, deberá aportarla durante la fase de subsanación y de no hacerlo, será descalificado dejándose constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas.

¹ Resolución PNP-06-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas



5.1.7 Disponibilidad y fuente de los recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley y el artículo 3 del Decreto núm. 15-17, la institución ha adoptado las medidas provisionales necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente al año 2026. En ese sentido, se cuenta con la Certificación de Apropiación Presupuestaria (CAP), en virtud del oficio núm. D.P No. 0294/2026, de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se hace constar que PROMESE/CAL dispone de los recursos suficientes para llevar a cabo el presente proceso, por un monto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$ 17,531,943.00)**, dicho monto comprende la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo los impuestos que resulten aplicables, así como cualquier otro gasto directo o indirecto que incida en la entrega de los bienes, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad del gasto público.

5.1.8 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP-Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.promesecal.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

5.1.9 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (a) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Nota: El sólo hecho de un (a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo (a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los (as) oferentes y la institución contratante.



5.1.10 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los (a) interesados (a), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP-Portal Transaccional o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP-Portal Transaccional en el plazo previsto en el cronograma. Así como, por correo electrónico u otros medios a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP-Portal Transaccional dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

5.1.11 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley Núm. 47-25.
- b) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el 38 de la Ley Núm. 47-25;
- c) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación núm.52-26, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

5.1.12 Suscripción compromiso ético de los oferentes

Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los (as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores (as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones.



De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; **vencido este plazo sin haberlo acreditado su oferta será descalificado haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.**

5.1.13 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los (as) interesados (as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda y en los términos o condiciones previstos en la Ley Núm.47-25 y su Reglamento de Aplicación Núm.52-26.

A tales fines los (as) interesados (as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos así como las acciones disponibles incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (a) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

5.2 Información para la preparación de las ofertas

En esta sección la institución contratante deberá indicar de forma detallada de todos los documentos, fichas técnicas, términos de referencia que deben ser observados, entregados y cumplidos por el(la) oferente y cómo serán evaluados para determinar la oferta más conveniente. La DGCP ha establecido en esta sección requisitos estandarizados que deben ser observados por las instituciones y proveedores(as) conforme a la Resolución Ref. PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre *“pautas generales para la elaboración de pliego de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación pública”*.

5.2.1 Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto de la presente convocatoria el **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD, PARA LA ADQUISICIÓN REACTIVOS E INSUMOS, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.**



5.2.2 Cronograma de actividades del procedimiento de excepción:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	09 de octubre del 2026
Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	13 de octubre del 2026
Plazo para emitir respuestas y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones	14 de octubre del 2026
Presentación de las ofertas "Sobre A" (Oferta Técnica) y "Sobre B" (Oferta Económica)	15 de octubre del 2026, desde la una hora de las tardes (1:00 p.m.) hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.)
Apertura de la Oferta Sobre A" (Oferta Técnica) y "Sobre B" (Oferta Económica)	15 de octubre del 2026, a partir de la dos horas y tres minutos de la tarde (2:03 p.m.)
Verificación, validación y evaluación del contenido de la Oferta Sobre A" (Oferta Técnica) y "Sobre B" (Oferta Económica)	19 de octubre del 2026
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 106 del Reglamento núm. 52-26)	20 de octubre del 2026
Período de ponderación (evaluación) de las subsanaciones	21 de octubre del 2026
Notificación de errores aritméticos, solicitud de aclaraciones económicas y de subsanación de la garantía de seriedad de la oferta, si aplica (Reglamento núm. 52-26)	22 de octubre del 2026
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y respuestas a las aclaraciones económicas (Reglamento núm. 52-26)	27 de octubre del 2026
Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 del Reglamento núm. 52-26)	28 de octubre del 2026
Adjudicación por parte del Comité de Contrataciones (artículo 125 de la Ley núm. 47-25)	29 de octubre del 2026



Notificación de adjudicación (artículo 125 de la Ley núm. 47-25)	29 de octubre del 2026
Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	05 de noviembre del 2026
Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	11 de noviembre del 2026
Publicación del(los) contrato(s) en los portales institucional y del SECP	13 de noviembre del 2026

5.2.3 Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

Aquí se deben incluir todas las condiciones técnicas del bien, servicio u obras, como, por ejemplo: Requisitos Técnicos, Normas de Calidad, Dibujos, Planos, Esquemas. etc., para que el (la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución.

Nota I: Las especificaciones técnicas deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad universal exigidos en las normas nacionales, especialmente en la Ley Núm. 5-13, su Reglamento de aplicación, la resolución núm. PNP-03-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que aprueba la guía práctica de compras públicas accesibles.

Nota II: La ficha técnica correspondiente a la contratación del presente proceso, está anexa al presente Pliego de Condiciones.

5.2.3.1 Lugar de entrega del bien

Los bienes serán entregados en Hemocentro Nacional, Ciudad Sanitaria Dra. Evangelita Rodríguez Perozo, av. Los Restauradores Villa Mella, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m., a 3:00 p.m. La Entidad Contratante podrá solicitar que la entrega de los bienes sea realizada en otro lugar; en este caso, notificará previamente por escrito al adjudicatario.

5.2.4 Presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).



Ofertas presentadas en formato papel

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)

Dirección: Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte.

Teléfono: 809-518-1313 EXT: 1152 / 1153 / 1154

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

5.2.4.1 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", serán entregadas en sobres separados, la misma se efectuará en acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 1:00 p.m., hasta la 2:00 p.m., y la apertura de las ofertas técnicas "sobre A" y ofertas económicas "sobre B" a partir de la 2:03 pm., el día indicado en el Cronograma del procedimiento de exclusividad y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Así mismo los oferentes podrán depositar sus ofertas el día fijado para presentar las Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", por lo que no se recibirán propuestas fuera del día y hora establecida.

La apertura del "Sobre A", Propuesta Técnica se realizará en presencia del oferente al momento de la presentación, procediendo el Notario Público actuante a certificar el contenido del mismo.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.2.4.2 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" (*oferentes presenciales*) deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con Una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA", así como también una copia íntegra del "Sobre A", deberá estar contenida en memoria USB todos los documentos a depositar. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello



social de la compañía. Y los oferentes que presenten sus ofertas por el Portal Transaccional, deben cargar toda la documentación requerida en el presente Pliego de Condiciones.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)

Dirección: Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte.

Teléfono: 809-518-1313 EXT: / 1152 / 1153 / 1154

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A)

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

- El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)

Dirección: Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte.

Teléfono: 809-518-1313 EXT: / 1152 / 1153 / 1154

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre B)

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

Todos los documentos técnicos y económicos deberán estar dentro de sus respectivos Sobres A y B. No será permitido ningún documento que venga fuera de los mismos.

NOTA: TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER TOTALES, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CANTIDADES ADJUDICADAS. NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.



a) Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (as) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES
CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)
Dirección: Av. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle,
Ciudad de la Salud, Santo Domingo Norte.
Teléfono: 809-518-1313 EXT: 1152 / 1153 / 1154
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
(Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

b) Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP-Portal Transaccional

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP-Portal Transaccional, en la modalidad de excepción, solo presentarán un sobre encriptado (es decir que no se publican dos sobres), ya que de esa forma es que está parametrizada la herramienta electrónica. Los documentos deberán firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.



En estos casos, el oferente puede enviar el contenido de su Oferta Técnica "Sobre A" y de su Oferta Económica "Sobre B" en un solo archivo consolidado, o cargarlos uno a uno para lo cual deberá identificar en una lista desplegable el tipo de documento que estará cargando al SECP.²

Se tomarán todas las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y autenticidad de las ofertas económicas para que su contenido no se pondere, hasta el momento establecido para su análisis y evaluación.

5.2.5 Documentación a presentar

El (la) oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP-Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, como se establece en el apartado **anterior 5.2.4.**

a) Documentos a presentar en la Oferta Técnica "Sobre A"

1. Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) .. **Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). **Subsanable.**
- 3) Copia del Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **para comprobar el estado y correcta clasificación de los bienes requeridos por la Entidad Contratante.** (Verificable en línea por la institución). **Subsanable.**
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable.**
- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **Subsanable.**
- 7) Copia de los Estatutos Sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 10) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. **Subsanable.**
- 11) **En caso de no ser Representante Legal de la empresa,** debe depositar Poder Especial de representación (actualizado) y copia de cédula del apoderado, en el cual la empresa

² Ver tutorial "¿Cómo presentar ofertas en línea?" disponible en el enlace: https://www.youtube.com/watch?v=v7LO0hS_VXA



autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. **Subsanable.**

- 12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado. **Subsanable.**
- 13) Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar, establecidas en el Artículo 38, de la Ley Núm. 47-25 (**Subsanable**).
- 14) Certificación actualizada emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes que haga constar su condición de MIPYMES (Si aplica). (Verificable en línea). **Subsanable.**

b) Documentación Financiera:

- 1) Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), correspondientes a los años 2024 y 2025. **Subsanable.**
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los años dos mil veinticuatro (2024) y dos mil veinticinco (2025) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2024-2025, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: [Indicar los indicadores financieros que permita evaluar su salud financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.] **Subsanable.**

c) Documentación Técnica:

1. **Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio**, vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
2. **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**, vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
3. **Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura**, vigente, legalizado y traducido al español de la planta de origen del producto ofertado, otorgado por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. Nota: En caso de que el documento no declare la fecha de vencimiento, se le otorgará 2 años de vigencia. Se acepta como bueno y válido el depositado en DIGEMAPS, siempre que cumpla con los criterios mencionados. **Subsanable.**

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



4. **Catálogo e inserto a color del bien ofertado, en español**, conteniendo todas las informaciones conforme a las características en la ficha técnica, así como arte y fotografía de todos los ángulos del envase/empaque primario y secundario que especifique todos los datos generales (nombre del producto, fabricante, titular, lote, fecha de vencimiento). **No Subsanable.**
5. Carta de **autorización del representante** o exclusividad del producto a ofertar, actualizada. **Subsanable.**
6. Carta de **Autorización del Fabricante** (Formulario SNCC.F.047), si el bien no es fabricado por el oferente. **Subsanable. Si aplica**
7. Carta **compromiso de entrega**, en la que el oferente se compromete a entregar los productos ofertados, en caso de resultar adjudicados, según lo estipulado en el plan de entregas anexo. **Subsanable.**
8. Carta **compromiso para cambio o reposición** de productos próximos a vencer, en la cual se verificará la vida útil del producto según su naturaleza. **Subsanable.**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. **Original del Acto Notarial** por el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados: el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del representante o gerente único del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **Subsanable**
2. **Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)**, en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (en caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato). **Subsanable.**
3. **Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución Núm. PNP-08-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). (Este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente). **Subsanable.**

Nota I: En caso de que un Consorcio con Registro Provisional resulte adjudicatario, deberá presentar el "Registro de Proveedor del Estado (RPE) Definitivo", previa a la suscripción del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Resolución Núm. PNP-04-2022, de fecha 17 de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento 52-26 y presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

De conformidad a lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, dice textualmente:

“Artículo 35.- Oferentes. Podrán participar como oferentes en los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente ley las personas siguientes:

- 1) Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, u otras entidades con capacidad jurídica para contratar y asumir obligaciones, que hagan oferta de obras, bienes o servicios requeridos por las instituciones contratantes; y*
- 2) Dos o más personas de las indicadas en el numeral 1) de este artículo, que presenten oferta como un conjunto y actuando como una sola persona y que, en consecuencia, serán consideradas como un consorcio, asumiendo responsabilidad solidaria frente a la institución contratante; a tales fines, deberán establecer en un acto notarial que actúan bajo esa condición, que en ocasión de su participación y eventual contratación no serán consideradas personas diferentes, y las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución contratante objeto de la oferta.*

Artículo 36.- Prohibición de multiplicidad de participación. Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea física o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación.

Párrafo.- Las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo procedimiento de contratación.”

NOTA: “Las personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, NO PODRÁN OFERTAR PARA UN MISMO RENGLÓN, quedando automáticamente descalificadas las ofertas (renglones) de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores, según el Reporte Preliminar de Lugares Ocupados.”



De igual manera, se tomará en consideración la prohibición de participación, de conformidad a lo establecido en el Art.38 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas que estipula un régimen de inhabilidades para contratar.

Cualquier oferente que se encontrare en estado de cese de operaciones o cancelado de ejercer sus operaciones comerciales y/o administrativas por encontrarse en algún proceso solicitado de oficio por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo competente, debidamente sustentado; los peritos designados para fines de evaluación de la oferta técnica, deberán examinar todos los documentos aportados por el oferente y hacer la debida diligencia respecto a la verificación del estatus actual en que se encuentra el oferente, debiendo hacer constar en su evaluación, la decisión justificada, conforme al criterio de evaluación establecido, de conformidad a la Ley Núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación Núm.52-26; y de igual manera, demás leyes y normativas que le sean aplicables.

5.2.5.4 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello, la razón social de la compañía. (NO SUBSANABLE)
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** de compañías aseguradoras solventes, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables. Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima hasta el **once (11) de noviembre del año 2026**, contados a partir de la fecha del acto de apertura de Ofertas hasta cubrir la suscripción del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.203, del Reglamento de Aplicación No.52-26, de la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas. **Subsanable.**
3. **Una Declaración Jurada o Certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (Subsanable).

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO

(PROMESE/CAL)

REFERENCIA: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006.

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA



SNCC.D.068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas en el formulario (SNCC.F.033). En caso de utilizar otro formulario de presentación de oferta el mismo debe contener de una manera clara y precisa todo lo solicitado por este Pliego de Condiciones acerca de la Presentación de la Oferta económica del Sobre B.

El Oferente/Proponente que altere o modifique parcial el formulario Oferta Económica (SNCC.F.033), le será invalidada su oferta. Siempre prevaleciendo el formulario del Pliego de Condiciones Específicas, publicado por la Institución.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

En caso de que el renglón o los renglones presentados por el oferente no estén transparentados con el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios y dichos ítems si están grabados por el ITBIS, la oferta presentada será evaluada por los peritos responsables de la evaluación económica y procederá conforme a la Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación 52-26, a efectuar las correcciones de lugar, por lo que, dejará constancia en su informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de las actuaciones realizadas.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios suministrados.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), PROMESE/CAL podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, PROMESE/CAL se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos.



El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

NOTA I: LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBERAN REALIZAR LAS COTIZACIONES DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES DE MEDIDAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN. (EJEMPLO: CAJAS, UNIDADES, PAQUETES O LOTES), A LOS FINES DE NO CREAR DISCREPANCIAS CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS.

5.2.6 Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas hasta el día **once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)**. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **diez (10) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

5.2.7 Metodología y criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:



- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas. Asimismo, que sus ofertas cumplan con los requerimientos específicos en los términos de referencia.
- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar legal	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debe especificar en este formulario cada uno de los productos que está ofertando. Subsanable.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar legal	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). Subsanable.	
Copia del Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para comprobar el estado y correcta clasificación de los bienes requeridos por la Entidad Contratante. (Verificable en línea por la institución). Subsanable.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). Subsanable.	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Subsanable.	
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Subsanable.	
Copia de los Estatutos Sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. Subsanable.	
En caso de no ser Representante Legal de la empresa, debe depositar Poder Especial de representación (actualizado) y copia de cédula del apoderado, en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Subsanable.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁴ debidamente firmado y sellado. Subsanable.	
Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar, establecidas en el Artículo 38, de la Ley Núm. 47-25 (Subsanable).	
Certificación actualizada emitida por el Ministerio de Industria,	



⁴ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar legal	Cumple/ No Cumple
Comercio y MiPymes que haga constar su condición de MIPYMES. (Verificable en línea). Subsanable.	

En adición para los Consorcios	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. Subsanable.	
2) Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) , en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (Este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente). Subsanable.	
3) Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución Núm. PNP-08-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). (Este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente). Subsanable.	



Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), correspondiente a los años 2024 y 2025.	
Estado(s) Financiero(s) de los años dos mil veinticuatro (2024) y dos mil veinticinco (2025) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2024-2025, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: [Indicar los	

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
indicadores financieros que permita evaluar su salud financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.	

Propuesta técnica	
Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio , vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. Subsanable .	
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) , vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. Subsanable .	
Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura , vigente, legalizado y traducido al español de la planta de origen del producto ofertado, otorgado por agencias o autoridades reconocidas como estrictas (de alta vigilancia) y/o de referencia regional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), estipuladas en la Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias. <u>Nota: En caso de que el documento no declare la fecha de vencimiento, se le otorgará 2 años de vigencia.</u> Se acepta como bueno y válido el depositado en DIGEMAPS, siempre que cumpla con los criterios mencionados. Subsanable .	
Catálogo e inserto a color del bien ofertado, en español , conteniendo todas las informaciones conforme a las características en la ficha técnica, así como arte y fotografía de todos los ángulos del envase/empaque primario y secundario que especifique todos los datos generales (nombre del producto, fabricante, titular, lote, fecha de vencimiento). No Subsanable .	
Carta de autorización del representante o exclusividad del producto a ofertar, actualizada. Subsanable .	
Carta de Autorización del Fabricante (Formulario SNCC.F.047), si el bien no es fabricado por el oferente. Subsanable. Si aplica .	
Carta compromiso de entrega , en la que el oferente se compromete a entregar los productos ofertados, en caso de resultar adjudicados, según lo estipulado en el plan de entregas anexo. Subsanable .	



Carta compromiso para cambio o reposición de productos próximos a vencer, en la cual se verificará la vida útil del producto según su naturaleza. Subsanable.	
---	--

Nota: El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) se compromete a dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, ejecutando el proceso de debida diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 47-25, así como, la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

a) Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **"CUMPLE"**, bajo el criterio del menor precio ofertado, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Fianza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana] por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. <u>La vigencia de la garantía deberá ser con una fecha mínima hasta el once (11) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).</u> Subsanable. (Solamente es subsanable, conforme a lo estipulado en el Art. 204 Reglamento de Aplicación Núm.52-26).	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada 	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. No Subsanable. (El perito evaluador en caso de errores aritméticos o materiales procederá conforme al Art.122 del Reglamento de Aplicación Núm.52-26).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. Subsanable.	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	

Párrafo Único: La oferta económica presentada por el oferente que no cumpla con los requisitos establecidos en este apartado, **será descalificada sin más trámite.**

b) Metodología de adjudicación de la oferta más conveniente

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Las adjudicaciones serán decididas a favor de los oferentes:

- 1) Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos, legales y financieros, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del “Sobre B”;
- 2) Que su oferta económica haya presentado en su totalidad.

5.3 Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de ofertas

5.3.1 Formalidad de recepción de las ofertas y apertura de ofertas técnicas

La recepción y apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del (la) Notario Público actuante y de los (as) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

El (la) Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas tanto en papel como electrónicamente en la plataforma, y



elaborará el acto auténtico correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de recepción de ofertas y apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B", recibidas en formato papel serán entregadas al (la) consultor (a) jurídico (a), en su calidad de asesor legal del CCC quien las mantendrá bajo custodia y garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación, previo a la evaluación técnica.

Concluido el acto de recepción, el (la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

5.3.2 Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A"

Los (las) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme al **criterio seleccionado en el numeral 5.2.7.**

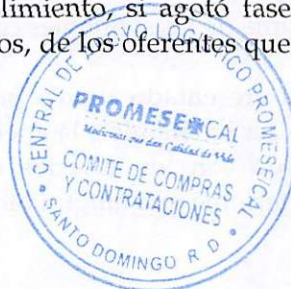
Ante cualquier duda sobre la información presentada, los (as) peritos podrán solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo al (la) oferente los hallazgos, en caso de haber tenido información por sus propios medios.

Los (as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también debe ser publicado en el SECP-Portal Transaccional y notificado a todos (as) los (as) oferentes participantes contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los (as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas.



SNCC.D.068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP-Portal Transaccional no serán ponderadas.

Todos los informes de evaluación, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP-Portal Transaccional aun hayan sido recibidos en formato papel o físico.

5.3.3 Evaluación de la Oferta Económicas "Sobre B" y recomendación de adjudicación

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, corresponde que nueva vez se convoque en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) notario público para abrir y/o conocer las propuestas económicas.

Se entregará a los (as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación a partir de los criterios seleccionados en el **numeral 5.2.7., inciso a y b** del presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas económicas permitirá la aplicación y corrección de errores aritméticos en los términos del artículo 122 del Reglamento 52-26 de aplicación de la ley 47-25.

Los resultados de la evaluación y la recomendación de adjudicación se presentarán mediante informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario(a).

5.3.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación será el de **menor precio**, conforme al artículo 121 de la Ley 47-25, determinado conforme al orden de prelación derivado de la evaluación de las ofertas económicas, entre aquellas previamente habilitadas por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y condiciones exigidas, garantizando así la selección de la oferta más conveniente para el interés institucional.

5.3.5 Declaratoria de desierto

De conformidad con el artículo 128 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, **que hace** referencia se dictará un acto administrativo motivado declarando desierto, antes de la adjudicación de este procedimiento, si al momento de finalizar el plazo para la presentación de ofertas se verifica alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica;
- 2) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumple;



3) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la institución contratante no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación.

La declaratoria de desierto, habilitará a la institución contratante a relanzar el procedimiento de excepción dando un plazo para la presentación de ofertas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

5.3.6 Declaratoria de cancelación

De conformidad con el artículo 130 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, se podrá dictar acto administrativo motivado declarando la cancelación del procedimiento de contratación, antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Hayan desaparecido las razones de interés público que justificaban la contratación;
- 2) Se evidencien graves irregularidades en la planificación o pliegos de condiciones que impiden seleccionar objetivamente la propuesta más conveniente;
- 3) Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de contratación que impidan continuarlo;
- 4) En todo caso, se dejará constancia detallada de los motivos en la resolución que así lo ordene.

En este caso, la institución contratante deberá iniciar un nuevo procedimiento, sujetándose a las condiciones y plazos previstos en la ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

5.3.7 Desempate entre oferentes

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, la institución contratante procederá a aplicar un mecanismo de selección aleatoria, conforme a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad previstos en la Ley núm. 47-25 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Dicho mecanismo consistirá en un sorteo celebrado en acto público, con la participación de los oferentes empatados, en presencia del Comité de Contrataciones Públicas y de un Notario Público, quien levantará el acta correspondiente y certificará la regularidad del procedimiento, cuyo resultado será vinculante para efectos de adjudicación.

5.3.8 Aprobación de adjudicación

El Comité de Compras Públicas luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación validando que se hayan aplicado los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones para seleccionar la oferta más conveniente.



Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a hacer la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas y publica en el SECP-Portal Transaccional.

5.3.9 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario, se procederá a solicitar, mediante *"Carta de Solicitud de Disponibilidad"*, al siguiente oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días. Para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se haya requerido en el numeral 5.4.2 del presente pliego, y depositar la misma por ante la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL.

5.4 Etapa contractual

Es la etapa que inicia con la formalización del contrato y/o emisión de orden de compra o de servicios y dentro de la cual se producen todas las actuaciones e incidencias vinculadas a su ejecución, desde las condiciones de su inicio hasta su terminación y que de forma general se describen en los siguientes apartados.

5.4.1 Perfeccionamiento del contrato

La adjudicación de un procedimiento de excepción por selección competitiva se formalizará mediante contrato cuando el monto adjudicado sea equivalente o superior al umbral fijado para las compras menores, y se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del (a) oferente de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando el monto adjudicado no supere el de las compras menores, la adjudicación podrá formalizarse mediante orden de compra o de servicio, en cuyo caso la institución contratante deberá precisar claramente las condiciones y obligaciones de las partes en la orden o en su defecto en un documento complementario.

En los casos de emergencia nacional que por el monto adjudicado se requiera la suscripción de un contrato, excepcionalmente podrá iniciarse la recepción de bienes, servicios y avances de obras debidamente autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante acto administrativo, con la emisión de una orden de compra o de servicio vinculado al procedimiento, mientras se formaliza el contrato y la garantía de fiel cumplimiento, a fin de agilizar la satisfacción de la necesidad apremiante.

5.4.2 Garantías del contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** emitida por una entidad Bancaria o

compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe tener un tiempo de vigencia hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintisiete (2027) y será reembolsable al cumplimiento del Contrato.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme al reporte de lugares ocupados. El (la) nuevo (a) oferente adjudicatario (a) depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En caso de que el (la) oferente adjudicado (a) no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y/o solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionador para que se aplique la sanción de inhabilitación de su registro de proveedor del Estado, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

5.4.3 Plazo para la suscripción del contrato

Los contratos deberán celebrarse una vez sea depositado la garantía de fiel cumplimiento de contrato por ante la Dirección Jurídica y que nunca exceda los diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm.47-25.



5.4.4 Notarización de los contratos

El contrato será notariado por un Notario Público con facultad para tales fines. Este funcionario será elegido por el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), esto de acuerdo al listado y banco de oficiales públicos que tiene la institución y conjuntamente al Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana. Así mismo la notarización será regida de acuerdo a las disposiciones de la Ley 140-15 del Notariado e Instruye el Colegio Dominicano de Notarios, específicamente del artículo 66, en donde establece el tarifario de cobros de honorarios. Sabiendo en esas atenciones que será una responsabilidad y obligación de que los oferentes que resulten adjudicados en el presente proceso, cubrir los gastos de legalización en cumplimiento de la Ley que rige la materia, por lo que, los oferentes participantes deberán prever este monto en la oferta a presentar, tal como lo indica la Circular DGCP 44-PNP-2024-0015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5.4.5 Responsable del contrato

PROMESE/CAL designará al momento de emitir el acta de adjudicación un (a) responsable del contrato, que podrá ser el (la) encargado (a) de almacén y suministro, para el caso de bienes, para los servicios el área requirente junto a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, para el caso de las obras, un equipo de gestión de proyectos, o un (a) supervisor (a) de obra, quien realizará las funciones previstas en numeral 12 del manual general de excepciones, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y elaborar informe sobre las revisiones realizadas y las recomendaciones para subsanar errores o deficiencias del servicio prestado, de bienes suministrados o de los avances de obra, según aplique, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada.

La designación o no del (la) responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del (la) responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista junto con el acta de adjudicación y será publicado en el SECP-Portal Transaccional.

El (la) responsable y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio, se entreguen los bienes o se ejecute la obra.

El (la) contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la institución contratante asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para la debida supervisión y eficiencia de la prestación contratada.

5.4.6 Recepción de bienes

El responsable del contrato junto al área de almacén y suministro, cuando sean personas distintas, reciben los bienes de manera provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.



Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al oferente para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conformes y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato y orden de compra se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

5.4.7 Tiempo de vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintisiete (2027)**, contados a partir de la fecha de su suscripción, del registro ante la Contraloría General de la República y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo **Vigencia del contrato.-**

5.4.8 Forma y condiciones de pago

PROMESE/CAL hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROMESE/CAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

Los pagos se efectuarán de manera mensual, conforme al cronograma de entregas previamente establecido, contra entrega periódica de los bienes, debidamente verificados y aprobados por **PROMESE/CAL**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción conforme de cada partida.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá entregar un primer pago o anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación de la certificación de contrato emitida por la Contraloría General de la República, a los fines de fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (**la garantía deberá**



tener las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables). La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

Dicho pago de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato para las MIPYME, será remitido al Departamento Financiero para iniciar el proceso de pago, una vez depositada la garantía del buen uso del anticipo, a partir de la emisión de la Certificación de Contrato por parte de la Contraloría General de la República.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

5.4.9 Modificación de los contratos

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos, límites, condiciones y en la forma prevista en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

5.4.10 Suspensión del contrato

PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

5.4.11 Reajuste de precios

Con el fin de garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, se debe indicar los límites y la fórmula de reajuste de precio que será aplicado, en atención al derecho previsto en el artículo 150 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

5.4.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** vencimiento de su plazo; **c)** incumplimiento del proveedor.

5.4.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste.



- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas;
- d) La no firma del contrato de suministro en el tiempo establecido;
- e) La entrega de un bien diferente al contratado, siendo el proveedor único responsable por los daños y perjuicios que resultaran de esta acción.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 la ley 47-25, y además el(la) contratista será pasible de las sanciones previstas en la ley, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan:

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Notificación y puesta en conocimiento al órgano rector.

5.4.14 Causales de inhabilitación del RPE

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el (la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 226, 227, 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los artículos 227, 228 de la Ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCP, identifica indicios de que han sido cometidas.

5.5 Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los (as) peritos designados (as).

Se aclara que, en el evento de que un (a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este proceso:

- a) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.042).
- b) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034.
- c) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033.
- d) Autorización del Fabricante (SNCC.F.047).
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038)
- f) Declaración Jurada del Oferente/Proponente (F.FEB.08)
- g) Carta Compromiso. (F. PEB. 05).
- h) Carta Modelo Reposición por vencimiento.



SNCC.D.068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- i) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes.
- j) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- k) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- l) Ficha Técnica del producto.
- m) Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias



SNCC.F.042



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



SNCC.F.034



Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0002.



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la exclusividad de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la exclusividad, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta Exclusividad no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Exclusividad.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



SNCC.F.047



Seleccione la fecha

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE
APOYO LOGÍSTICO

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Autorización fabricante - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Nosotros [nombre completo y domicilio del fabricante], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [breve descripción del bien], autorizamos por la presente a [nombre completo del oferente] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

_____.

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el artículo [XXX], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre _____ en calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de [indicar nombre completo del fabricante].

Hoy día [indicar en letras y números], del mes [indicar en letra], del [indicar el año en letras y números].

.....
Firma y Sello



SNCC.D.038



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

POR CUANTO (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado "el comprador").

POR CUANTO se ha convenido en dicho contrato que el proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado contrato.

POR CUANTO los suscritos (nombre y dirección de la entidad emisora) (en lo sucesivo denominados "el garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del comprador.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de garantes a nombre del proveedor y a favor del comprador, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el contrato) y nos obligamos a pagar al comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el contrato), sin necesidad de que el comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el comprador y el contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.



República Dominicana

PROMESE/CAL

F. PEB. 08 DECLARACION JURADA DEL OFERENTE/PROPONENTE

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado (a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha[.....], (si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0003, declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el régimen de inhabilidades contenidas en la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Legalización de firma por ante Notario)

No hay nada escrito después de esta línea



República Dominicana

PROMESE/CAL

F. PEB. 05 CARTA COMPROMISO

Fecha: _____

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0002

Señores

Comité de Compras y Contrataciones.

Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL).

Santo Domingo, República Dominicana.

Quien suscribe [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con [.....], nos comprometemos en caso de ser adjudicatarios en la Exclusividad de referencia a entregar el producto _____

Renglón _____ Código _____ con los siguientes ítems según la ficha técnica contenida en el Pliego de Condiciones Específicas:

Envase primario ítems No. _____

Envase secundario ítems No. _____

Firma Autorizada _____

Sello



República Dominicana

PROMESE/CAL

CARTA COMPROMISO REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO

Fecha: _____

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0003.

Señores

Comité de Compras y Contrataciones.

Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL).

Santo Domingo, República Dominicana.

Asunto: Carta Compromiso de Reposición de Medicamentos

Estimado(a)

Por medio de la presente, quien suscribe, [_____], actuando en nombre y representación de [_____], de conformidad con el proceso [_____], manifiesta su compromiso formal de realizar, en caso de resultar adjudicatario en el proceso de referencia, la reposición oportuna de medicamentos vencidos o con riesgo inminente de vencimiento. Esta reposición se llevará a cabo dentro de los tiempos establecidos, según coordinación previa y solicitud del área correspondiente, tomando como base el contrato suscrito entre las partes y las alertas emitidas para tal fin. La entidad requirente deberá en un plazo de noventa (90) días calendario mínimo, notificar por escrito la reposición del renglón que se debe reponer, y dicho oferente tiene un término de sesenta (60) días calendarios a partir de la recepción, a los fines de proceder con la renovación.

Como parte de esta estrategia de mutuo acuerdo, nos comprometemos a reponer el (los) producto (s):

Producto: _____ Renglón
_____ Código _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en el
Pliego de Condiciones Específicas:

Firma Autorizada _____

Sello



ADQUISICIÓN DE KITS DE HEMODIÁLISIS, SOLICITADO POR EL SERVICIO
NACIONAL DE SALUD, PERIODO JUNIO 2026-MAYO 2027.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN POR
SELECCIÓN COMPETITIVA
PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0003

ENTRE: De una parte, [indicar nombre de la institución contratante], institución del Estado Dominicano creada en virtud de [indicar base legal del ente u órgano contratante], con domicilio y asiento oficial ubicado en [indicar dirección completa], debidamente representada por [indicar nombre completo y generales de quien actúa en representación del ente u órgano público], bajo el [Indicar el decreto o forma de la designación de la máxima autoridad ejecutiva o su delegado] que para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", o por su nombre completo o por sus siglas "[indicar siglas de la institución]", indistintamente.

Y de otra parte [indicar nombre del adjudicatario y sus generales⁵] y Registro de Proveedor del Estado núm. [Indicar número⁶] con su domicilio [legal o social si es una persona jurídica] y asiento principal en [indicar dirección completa] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento], quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la INSTITUCIÓN CONTRATANTE en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o

⁵ Si es una persona física indicar número de cédula de identidad electoral o documento de identidad equivalente. Si es una persona jurídica, indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o clave tributaria, si se trata de una persona jurídica extranjera.

⁶ Para suscribir el contrato es indispensable que el adjudicatario tenga Registro de Proveedor del Estado definitivo.



contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)

POR CUANTO (3): La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 45 de la Ley núm. 47-25, establece: *“Artículo 45.- Contratos de bienes. Serán considerados contratos de bienes aquellos que tienen por objeto la adquisición de bienes de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes...”*.

POR CUANTO (5): Que así mismo, el artículo 77, del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, establece: *“Artículo 77.- Reglas particulares para los contratos de bienes según demanda. En los contratos de bienes según demanda, la institución contratante puede requerir la entrega de los bienes durante el lapso de duración previsto y al precio unitario contratado, de acuerdo con sus necesidades y con una frecuencia preestablecida y acordada en el contrato”*.

POR CUANTO (6): Que en fecha [indicar día, mes y año], [indicar nombre de la institución contratante], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional⁷ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, [Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia].

POR CUANTO (7): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha [indicar día, mes y año]. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y



Contrataciones de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, mediante [indicarla referencia del acto administrativo] de fecha [indicar día, mes y año] y adjudicó a EL PROVEEDOR la adquisición del [describir el bien].

POR CUANTO (11): A que el día [____] del mes de [____] del año [____], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (12): Que en fecha [indicar día, mes y año] EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente [indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 205 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es [Describir aquí el bien objeto del Contrato] que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a EL PROVEEDOR, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Entregables/ productos: Los productos o entregables por parte de EL PROVEEDOR son: [Se debe indicar los entregables o productos esperados, con las fechas o plazos estimados de presentación de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta del proveedor, según aplique].

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en [Insertar el lugar o lugares de recepción del bien de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones].

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de [insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números] que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que EL PROVEEDOR haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de [escribir en letras y números].

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan el detalle del costo del bien a entregar.



Artículo 6. Formas y condiciones de pago. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

1) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, cuya suma asciende al valor **[escribir en letras y números]**. Este pago se hará en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.

2) La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir de la recepción conforme del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **[Indicar cantidad de días]** contados a partir de que el proveedor remita la factura del bien contratado al supervisor o responsable del contrato.

Párrafo: No está permitido que EL PROVEEDOR reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

[Indicar si existe otra forma o condición de pago, la cual deberá ser consistente a lo establecido en el pliego de condiciones]

Artículo 7. Impuestos. EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de **[insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números]** contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta **[insertar fecha exacta expresado en día/mes/año]**.

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL PROVEEDOR deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una **[indicar el tipo de garantía que debe ser la estipulada en el pliego de condiciones]** a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE haya recibido de EL PROVEEDOR el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE estará a cargo **[indicar nombre del supervisor o de equipo de supervisores, conforme se haya establecido en el pliego de condiciones]**.

Párrafo: EL PROVEEDOR reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.



Artículo 11. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 52-26 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

Los pagos a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de [indicar días en letras y números^{8]} contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato. [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo de la institución contratante].

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. EL PROVEEDOR se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas/ fichas técnicas de referencia.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: EL PROVEEDOR entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando EL PROVEEDOR considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en un plazo de [indicar plazo] a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo del proveedor].

Artículo 13. Personal para la entrega del bien EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que estarán suministrando el bien al lugar requerido. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL PROVEEDOR, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía **[indicar tipo de garantía según haya sido establecida en el pliego de condiciones]** a favor de LA

⁸ Debe ser el mismo plazo indicado en el pliego de condiciones.

INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, por un valor equivalente **[indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES]** del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al **PROVEEDOR** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. **EL PROVEEDOR** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

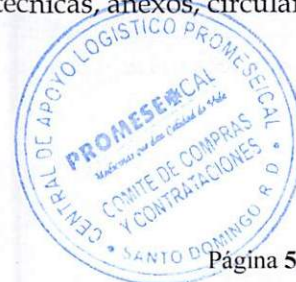
Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, **EL PROVEEDOR** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL PROVEEDOR** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **[insertar cantidad de días]**.

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento, **[Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia]**, siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: **[incluir los términos y definiciones para el contrato]**

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones /Especificaciones técnicas/ Fichas técnicas, ~~anexos~~, circulares y enmiendas, si las hubiere;
- 2) Oferta técnica y económica de **EL PROVEEDOR**;
- 3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
- 5) Notificación de Adjudicación.



Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de **[insertar nombre de la institución contratante]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de inhabilidades y prohibiciones establecidos en los artículos 38 y 39 de la Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[insertar nombre de la institución contratante]** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato, haciendo reserva LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de EL PROVEEDOR.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, LA INSTITUCIÓN CONTRANTE podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con un mínimo de [indicar días] de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. EL PROVEEDOR acuerda, por este medio, liberar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 26. Suspensión del contrato. De conformidad a las causas previstas en el artículo 153 de la Ley núm. 47-25, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a EL PROVEEDOR por [insertar causa que considera la institución contratante vinculada al contrato.]

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera - unilateral o de mutuo acuerdo, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 47-25, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron



imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

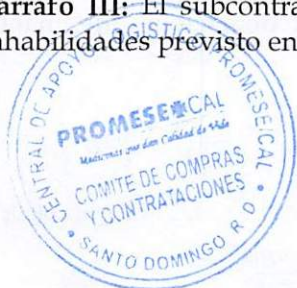
Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **[insertar cantidad de días]**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de acuerdo a los artículos 151 y 152 de la Ley núm. 47-25, quien tendrá un plazo de **[insertar cantidad de días en letras y números]** contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no eximirá a EL PROVEEDOR de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.



Artículo 31. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **[Indicar cantidad de días]** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a **[Indicar cantidad de días]** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

[Describir cualquier otra condición particular que se ajuste y sea proporcional al objeto del procedimiento]

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución conforme al artículo 154 de la Ley Núm.47-25 **[puede indicar en este contrato otras causas adicionales de finalización].**

Artículo 34. Protección al Medio Ambiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de manera

⁹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.



sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

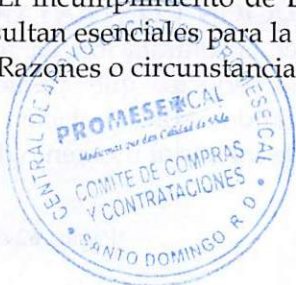
EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 35. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL PROVEEDOR** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.



[indicar en este contrato otras causas adicionales de resolución que considere la institución contratante].

Artículo 36. Penalidades. (colocar penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones.)

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.



Asimismo, **[insertar nombre del proveedor adjudicatario]**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 41. Régimen de solución de controversias. LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio]**.

Artículo 42. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 43. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. **[Si el pliego de condiciones indica que el costo lo asumirá el proveedor, realizar la modificación de este artículo]**

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. **HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en **[indicar municipio o Distrito Nacional, provincia]** de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del **mes de [____]** del año **[____]** **[escribir en letras y números]**.

Por **[Indicar nombre institución contratante]**

Nombre completo

[carga o responsabilidad]

[Indicar nombre de la institución contratante]

[incluir sello oficial de la institución]

Por **[Indicar nombre del proveedor]**



SNCC.D.068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Nombre completo

[carga o responsabilidad de la persona autorizada a firmar]

[Indicar nombre del Proveedor]

[incluir sello social]

[Incluir legalización notarial]



**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quienes suscriben,

- 1) _____, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **Máxima Autoridad Ejecutiva** de PROMESE/CAL.
- 2) _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **Director (a) Administrativo (a) - Financiero (a)**;
- 3) _____, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **Director (a) Jurídico (a)**;
- 4) _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **Director (a) de Planificación y Desarrollo**;
- 5) _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **Encargado (a) del Departamento de Acceso a la Información**;
- 6) _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. _____, en calidad de **responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.**

Actuando en representación de la institución _____,
para realizar el procedimiento de contratación pública núm. _____,
que será convocado para _____, reconocen haber leído y
comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de
Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en
fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración
aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se
comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos



ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad _____,
provincia _____, a los _____ (_____) de
_____ del año _____ (_____).

Máxima Autoridad Ejecutiva

**Director (a) Administrativa
Financiera**

Director (a) Jurídico (a)

**Director (a) de Planificación
y Desarrollo**

**Encargado (a) del Departamento de
Acceso a la Información Pública**

**Responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes
o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.**

